



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 774
D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN

JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Considerando la solicitud presentada por don Francisco Javier Cozar Carretero, la cual se ha dado entrada con n.º3007, de fecha de 20.06.13, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: “que el día 15 de junio, sobre las 06:20 horas tuvo una caída en la calle Vicente Romero García, frente al nº 44A, debido a la alteración del piso de la vía pública produciéndole un esguince de rodilla, solicitando indemnización por daños sufridos por dicha caída.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal/anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Considerando la propuesta de resolución del órgano instructor 09.12.13, examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo.

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, **RESUELVO**

PRIMERO. Reconocer a D. Francisco Javier Cozar Carretero, con DNI nº 31684849A, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos por el anormal funcionamiento del servicio del Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los siguientes: meniscopatía interna rodilla derecha; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización es de tres mil quinientos euros (3.500,00€), que será pagada por el Ayuntamiento, mediante su compañía aseguradora la cantidad de 3.200,00 euros, y directamente por el Ayuntamiento 300,00 euros, teniendo en cuenta para su cálculo tanto los días improductivos como los no improductivos.

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado junto con los recursos pertinentes y a la tesorería del Ayuntamiento para que proceda al abono de la indemnización.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 09 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor
Accidental



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos